

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva n° 06 -2016 -CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y Decreto Supremo n° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	Defensoría del Pueblo			
Periodo de seguimiento:	Del 2 de enero al 30 de junio de 2020			
N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Recomendación
036-2019-3-0186 Reporte Financiero de Deficiencias Significativas	Auditoría Financiera	1	a) Que, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas solicite periódicamente al Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano la información de la estimación de vacaciones pendiente de goce y truncas, así como de aportaciones a la seguridad social, con el fin de que el Área de Contabilidad realice los ajustes de la estimación de vacaciones pendientes de los correspondientes regímenes laborales y contractuales de la Entidad b) Que, el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano informe periódicamente al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas la estimación de vacaciones pendiente de goce y truncas, así como de aportaciones a la seguridad social de forma tal que sea factible que el Área de Contabilidad proceda al reconocimiento contable de dichas obligaciones y efectos en el resultado del periodo del cual se informa	IMPLEMENTADA
		2	a) Que, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas solicite trimestralmente al Jefe de la Oficina de Gobierno Digital, Proyecto y Tecnologías de la Información la información de los intangibles que permita al Área de Contabilidad mantener actualizada y razonable los saldos del rubro "otras cuentas del activo (neto)", no corriente, así como el correspondiente efecto en los resultados del periodo b) Que, el Jefe de la Oficina de Gobierno Digital, Proyecto y Tecnologías de la Información le informe trimestralmente al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas la información de los intangibles de forma que sea factible que el Área de Contabilidad proceda al reconocimiento contable y realice periódicamente los ajustes contables que correspondan.	IMPLEMENTADA
031-2019-2-0680 Pagos por concepto de Racionamiento y Movilidad Ejecutados a Través del Fondo de Caja Chica de la Defensoría del Pueblo Periodo Noviembre Diciembre 2017	Control Especifico	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Defensoría del Pueblo comprendidos en los hechos irregulares "Con la Resolución Jefatural n° 675-2017-DP/OAF de 31 de octubre de 2017, se resolvió modificar la Directiva n° 001-2017-DP-OAF posibilitando que los servidores bajo los regímenes de los decretos legislativos n° 728 y n° 1057 perciban diariamente los montos de movilidad y racionamiento, a razón de S/ 15.00 y S/ 10.00 respectivamente, incumpléndose la normativa y ocasionando perjuicio a la entidad por S/ 79 400,00.	PENDIENTE
		2	Disponer el inicio de las acciones tendentes al recupero de los montos otorgados al personal por concepto de movilidad y racionamiento durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2017, los mismos que totalizan S/ 79 400,00 y de ser el caso las acciones legales que correspondan para lograr su recupero	PENDIENTE
016-2019-2-0680 "Procesos de Contrataciones de Servicios Efectuados por la Adjunta para los Derechos de la Mujer"	Auditoría de Cumplimiento	1	Que la Secretaría General a través de la Oficina de Administración y Finanzas, en coordinación con el Área de Logística, implementen mecanismos de control y supervisión permanentes, para lo cual deben dejar constancia del control aplicado, orientado a que: 1.3 Se disponga que al emitirse la conformidad de servicio, las áreas usuarias cuiden de consignar las fechas en las que estas se formulan 1.4 La Directiva para la Presentación de Requerimientos de Bienes y Servicios incluya procedimientos que regulen los plazos para otorgar conformidad, el pago y aplicación de penalidades en casos de incumplimiento	PROCESO



<p>029-2018-2-0680 "Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios para Actividades permanentes periodos 2016 - 2017"</p>	<p>Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>1</p>	<p>1. Se implementen mecanismos de control y supervisión permanentes, para lo cual deben dejar constancia del control aplicado, orientado a que: 1 1 Los Términos de referencia y las bases de los procedimientos de selección precisen los documentos que deben presentar los contratistas previos al perfeccionamiento del contrato para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones del personal 1 2 Las conformidades se presenten dentro de los plazos establecidos en la normativa interna aplicable vigente 1 3 En los comprobantes de pago se completen los documentos de verificación de las condiciones contractuales establecidas en los términos de referencia. 1 4 Los comprobantes de pago cuenten con la totalidad de la documentación sustentatoria de los procesos 1 5 Verifiquen el cumplimiento del Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	<p>PROCESO</p>
<p>002-2017-2-0680 Auditoría de Cumplimiento a la Defensoría del Pueblo "Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios Tecnológicos"</p>	<p>Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>6</p>	<p>Establezcan mecanismos de control que aseguren la presentación de los reportes mensuales de medición de la disponibilidad de todas las sedes y todos los días del mes, a fin de garantizar la adecuada ejecución del servicio contratado.</p>	<p>PROCESO</p>
		<p>7</p>	<p>Establezca mecanismos de control, supervisión y acciones preventivas, para garantizar que el cableado de fibra óptica ubicado en la Sede Central de la Defensoría del Pueblo se encuentre debidamente protegido de la interceptación, interferencia o daño. Asimismo, en futuros procesos de selección se evalúe establecer esta condición en las Bases.</p>	<p>PROCESO</p>
<p>002-2014-2-0680 Examen Especial al proceso de Adjudicaciones directas selectivas y procesos pro convenios</p>	<p>Examen Especial</p>	<p>1</p>	<p>Con la finalidad que no se continúe presentando las mismas deficiencias de control, gestionar la priorización de la implementación de las recomendaciones del informe n° 002-2013-DP/OCI que a la fecha de la emisión del presente documento aún no se ha efectivizado. Implementar la recomendación 6.1 del MCI 05-2013-DP/OCI del informe 02-2013-02-0680</p>	<p>PROCESO</p>

